

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION N° 2019/37-JGL

FECHA: 1 de octubre de 2019.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 09:37

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Antonio Puerto Garcia	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
Yolanda Moreno Aparicio	EUPV:SE	1º Tte. de Alcalde
Ivan Escobar Palacios	EUPV:SE	2º Tte. de Alcalde
Jose Vicente Perez Botella	EUPV:SE	3º Tte. de Alcalde-Vocal
Sergio Puerto Manchon	PP	4º Tte. de Alcalde-Vocal
Maria Jose Villa Garis	PSOE	5º Tte. de Alcalde
Miguel Angel Mateo Limiñana	C's	6º Tte. de Alcalde
Javier Macia Hernandez		Secretario
Francisca Vicente Valero		Técnico Medio de Gestión

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.

firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





1. GSEC-Secretaría. 2019/119-SEC.

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 36/2019, DE 24 DE SEPTIEMBRE (G/SEC/jjg):
Aprobación, si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/350-GUA.

APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/vme/ags).

Aprobado con el voto en contra del Sr. Puerto Manchón (GM PP) y la abstención de la Sra. Villa Garis (GM PSOE) y del Sr. Mateo Limiñana (GM C's).

.../...

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/153-GUA.

**ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA
POR D^a J.E.G. ADMISIÓN A TRÁMITE. EXPTE. 2019/153-GUA Ref.:
GU/A/mja/ngm**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/288-GUA.

**RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECLAMANTE -SITAP-
F.G.L. DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN. EXP. 2019/288-GUA.
REF. GUA/vme/ecf.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

5. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2019/441-RH.

**SOLICITUD COMPATIBILIDAD R.M.M.P. N^o 2019/441-RH. REF^a:
G/RH/VVC/DLG.**

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.

firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Aprobado con el voto en contra del Sr. Puerto Manchón (GM PP) y la abstención de la Sra. Villa Garis (GM PSOE) y del Sr. Mateo Limiñana (GM C's).

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 8 de julio del 2019, por medio de RGE número 9938 y 10019 de 9 de julio de 2019, por parte de la trabajadora laboral temporal de este ayuntamiento LOPDGDD, monitora de natación, se presenta solicitud de compatibilidad para el desempeño de actividad privada como trabajadora de la LOPDGDD como LOPDGDD en horario de martes y jueves de 15 a 16 horas.

2º.- En fecha 2 de septiembre de 2019, se emite informe por parte de la Técnico Medio de RRHH, en relación a la solicitud presentada por la interesada.

3º.- En fecha 24 de septiembre de 2019, queda sobre la mesa de la Junta de Gobierno Local 36/2019, previa votación adoptada por unanimidad de los miembros presentes, la solicitud presentada por la interesada.

CONSIDERACIONES

Primera.- La Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, regula en sus artículos 3 a 10, la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público. Lo dispuesto en esta Ley es de aplicación a todo el personal al servicio de las Entidades Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, en virtud de lo dispuesto en su art. 2.1-c), en concordancia con el artículo 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1.2.- El artículo 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana establece que;

«1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2. La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo»

(...). 4. En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación».

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.

firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Segunda.- El artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas advierte que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos; y que, en todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

2.2.- Respecto a la compatibilidad para las actividades privadas, el artículo 11.1 establece expresamente lo siguiente: *1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, 3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.*

En este sentido, las actividades que la interesada realiza mediante la prestación de servicios privados con la LOPDGDD se realizan íntegramente en las instalaciones deportivas municipales razón por la cual, y en virtud de lo dispuesto en el art. 11.1 de la Ley de Incompatibilidades debe desestimarse la solicitud planteada por contravenir el mismo.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para resolver es el órgano colegiado -pleno- de esta corporación, no obstante, según acuerdo plenario de 2 de agosto de 2019 (sesión número 12/2019) se delegó en la Junta de Gobierno Local para el área de Servicios Generales (Recursos Humanos) las "Declaraciones en materia de incompatibilidades". No obstante la delegación, de conformidad con el citado acuerdo plenario así como con lo expuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe dictaminarse el asunto para ser tratado por la junta de gobierno, asimismo dicho asunto atendiendo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional la votación del punto debe ser pública.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la petición de compatibilidad con la actividad en la LOPDGDD de LOPDGDD, trabajadora laboral temporal del Ayuntamiento, LOPDGDD por las razones que se contienen en el informe jurídico emitido por la Técnico Medio de RRHH y que consta en el expediente.

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.

firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y comunicarlo al área de servicios generales (RRHH) del Ayuntamiento.

6. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2019/370-ADL.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMERO 2019000600 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL PROGRAMA ASPE-EMPRENDE 2019. REF.: P/UA/mga.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

7. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.

2019/109-CUL.

ASUNTO: CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE "MOROS Y CRISTIANOS" DE ASPE 2019. CONCESIÓN PREMIOS. REFª. P/FIE/UA/MLT/JPM

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

8. PSSO-Servicios Sociales. 2019/553-SSO.

ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE PLAZA EN CENTRO DE DÍA DE DISCAPACITADOS. ANUALIDAD 2019. V.A.S. Nº 2019/553-SSO. REFª: PSSO1062MAC/PSSO-SERVICIOS SOCIALES.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

9. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2019/245-URB.

ASUNTO: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2019002113 RELATIVA AL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. REF.: T/URB/MSQ.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Resolución de Alcaldía en materia de apertura de actividades:

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.

firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Resolución de Alcaldía nº 2019002113 de 18 de septiembre de 2019, de Asunto: ACTIVIDADES: CONCESIÓN LICENCIA AMBIENTAL A PLENOIL S.L. PARA “LAVADERO DE VEHÍCULOS” EN AV. TRES DE AGOSTO, Nº 20 DE ASPE. EXPTE: 2019/245-URB-LAC. REFª: T/URB/EPP/MSQ.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/5-URB.

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DE OBRAS MENORES EJECUTADAS EN EL POLIGONO 51 PARCELA 70 (CAMINO VIEJO DE HONDÓN, 101). EXPTE. 2018/5-URB-LED-LEG. REFª: T/URB/EPP/mrs.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

11. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2017/217-URB.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPTE. 2017/217-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/MRS.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

12. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2019/332-URB.

ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE INTERVENCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA SIN ALTERAR HUECOS EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE CALLE SANTA TERESA Nº 5 PL. 5ª- PTA. 2ª. EXPTE 2019/332-URB-LIN. REFª: T/URB/EPP.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

13. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2019/661-URB.

ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN POR LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.

firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



EDIFICACIONES AUXILIARES EN CAMINO VIEJO DE HONDÓN Nº 175. EXPTE. 2019/661-URB-LOC. REFª:T/URB/EPP/mrs.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2019/726-URB.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PISCINA Y VALLADO EN CALLE IBIZA Nº 30. EXPTE. 2019/726-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/mrs.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/738-URB.
ASUNTO: APROBACIÓN CERTIFICACION PRIMERA DE LAS OBRAS DE “INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL POLÍGONO TRES HERMANAS II-ASPE” LOTE 1. CONVOCATORIA DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019. T/URB/JMG.EMM**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2015/804-URB.
ASUNTO: ACTIVIDADES: CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE “RESTAURANTE” EN AV. PINTOR PASTOR CALPENA Nº 13 LOCAL 1 DE ASPE A FAVOR DE K.C. EXP. 5-047-2005-MT-2015/804-URB-LAC. REFª T/URB/EPP/MSQ.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.

firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



17. EINT-Intervención. 2019/179-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2019/117. Dar cuenta a JGL.

Los reunidos toman debida cuenta de la Resolución de aprobación de reconocimiento de la obligación de la relación de gastos número O/2019/117. Decreto 2019002181 de fecha 24 de septiembre de 2019, que seguidamente se transcribe:

.../...

18. EINT-Intervención. 2019/178-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2019/116. Dar cuenta a JGL.

Los reunidos toman debida cuenta de la Resolución de aprobación de reconocimiento de la obligación de la relación de gastos número O/2019/116. Decreto 2019002130 de fecha 19 de septiembre de 2019, que seguidamente se transcribe:

.../...

19. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/357-GUA.

APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO . (Ref.G/GUA/vme/ags).

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la presente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

.../...

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.

Emisión electrónica (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**20. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.
2019/378-CUL.**

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y CLUB HIPICO EL DESIERTO DE ASPE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL RAID HIPICO VILLA DE ASPE. ANUALIDAD 2019. Refª.: P/DEP/mga.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Deportes de fecha 30 de septiembre de 2019 , al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el presente asunto.

.../...

21. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Han quedado incluidos como tales los puntos 19 y 20 enunciados en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

22. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:05 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 37/2019, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm. 38/2019, celebrada el día 8 de octubre de 2019.

PTJGL2019-37, de 1 de octubre.
firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad
Verificación 13071055007141561431 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

